

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 970 en fecha 31 de octubre de 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “MOVILIDAD SEGURA, TLALPAN”

Con base en el Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “Movilidad Segura, Tlalpan”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de febrero de 2023, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo

Contribuir a mejorar la movilidad peatonal y vehicular en la vía pública de la Alcaldía Tlalpan.

- a) Mejorar la vialidad mediante una estrategia de intervención social orientada a la identificación, canalización y apoyo en la liberación de la vía pública de obstáculos que impidan una movilidad segura, así como a la concientización de la población sobre los efectos sociales, jurídicos y administrativos.
- b) Atender a la población habitante de la alcaldía, así como a la población flotante, que sufre problemas de movilidad, a través de recorridos orientados a la identificación o verificación de obstáculos sobre la vía pública, y asesorías orientadas a la concientización sobre el uso de la vía pública y el espacio público en general, atendiendo a las particulares características del entorno en que fue identificado el obstáculo.

Bases

1. Requisitos	2. Documentación
<p>Personas beneficiarias facilitadoras de servicios</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan. 2) Tener 18 años cumplidos o más. 3) No tener la calidad de trabajador en la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno. 4) No ser beneficiario de otro apoyo económico en el marco de algún programa o acción social por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan. 5) En caso de haber participado en el ejercicio 2022 o ejercicios previos, su expediente debe estar en orden en la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, no debiendo contener reportes o amonestaciones que hayan dado lugar a la baja definitiva del programa. 	<p>Personas beneficiarias facilitadoras de servicios</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional). 2) Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada. 3) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o certificado de residencia expedido por autoridad competente. 4) Tres fotografías recientes tamaño infantil a color o blanco y negro. 5) Formato único de trámites S234-PC-AT/MST. 6) Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (descrita en el formato único de trámites).

3. Procedimiento de acceso

3.1. Registro de solicitudes.

Se entenderá que las personas interesadas solicitan su registro una vez que entreguen la documentación antes descrita. Para tal efecto, a partir del 14 de febrero de 2023, en un horario de 9:00 a 15:00, se ponen a su disposición las modalidades de entrega siguientes:

- a) Presencial: en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Alcaldía de Tlalpan.
- b) Electrónica: enviar la documentación debidamente digitalizada/escaneada a los correos electrónicos movilidad_segura@tlalpan.cdmx.gob.mx y judscyt.dsc.at@gmail.com.

No se omite precisar que solo se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, misma que será cotejada con su original en el momento en que le sea requerido.

En caso de dudas, las personas interesadas podrán solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y de la Jefatura de Unidad Departamental de



Convocatoria del programa social *Movilidad Segura, Tlalpan*



Seguridad Ciudadana y Tránsito, previa cita, o bien vía telefónica en el número 55 5485 5131, extensión 2133.

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en las Reglas de Operación indicados en la presente convocatoria.

3.2. Procedimiento de selección y publicación de resultados.

Para que la persona interesada sea seleccionada deberá:

1. Cumplir al 100% los requisitos de acceso, y
2. Presentar la documentación completa en tiempo y forma.

Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a 28 personas quienes serán beneficiarios facilitadores de servicios.

Para la población beneficiaria, cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

Se priorizará a la población que habita principalmente en colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social y grupos que se encuentren en situación vulnerable. En el caso de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, cuando la demanda sea mayor a los espacios disponibles el criterio de priorización será el de ser mujeres habitantes de Tlalpan.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

Satisfecho lo anterior, a partir del 20 de febrero de 2023, se llevará a cabo la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Tratándose de personas que hayan pertenecido al programa social en ejercicios pasados, serán considerados quienes no hayan sido reportados o dados de baja.

Los resultados se darán a conocer en el portal de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>; y en las Oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, a partir del 20 de febrero 2023.

Calendario:

3.2. Etapa del proceso de selección	Fecha
3.2.1. Registro y recepción de documentación de solicitantes para participar como Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	14, 15, 16 y 17 de febrero
3.2.2. Selección de 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social	20 de febrero
3.2.3. Publicación y consulta de resultados	20 de febrero

4. Operación del programa social

4.1. Apoyos a otorgar.

El monto unitario de apoyo por persona beneficiaria facilitadora será de \$ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) y se distribuirán en once ministraciones durante el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2023.

Derivado de lo anterior, la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación:

4.2. Entrega de bienes y servicios.

Denominación	N° de personas beneficiarias facilitadoras	Calendarización	N° de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual
Persona beneficiaria facilitadora de servicios	28	febrero – diciembre	11	\$8,000.00	\$88,000.00

4.3. Calendario de actividades.

El total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios es de 28. La temporalidad y cantidad de las ministraciones que serán otorgadas son 11, la temporalidad será mensual de febrero a diciembre de 2023.

5. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas seleccionadas como personas beneficiarias facilitadoras de servicios sean incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a lo establecido por

Convocatoria del programa social *Movilidad Segura, Tlalpan*



la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), por lo que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección de Seguridad Ciudadana, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: movilidad_segura@tlalpan.cdmx.gob.mx o judscyt.dsc.at@gmail.com, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la queja no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, ubicadas Avenida San Fernando número 84, edificio principal, planta baja, colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Alcaldía Tlalpan.

Cuando la persona interesada se considere indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

7. Disposiciones finales

Este programa social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGTBTTIQA+ a las mismas oportunidades.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.



Convocatoria del programa social *Movilidad Segura, Tlalpan*



En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones.

La persona solicitante podrá conocer su trámite y su aceptación o no, al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, o en su caso en la página de internet de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada y a solicitud de esta, la Dirección de Seguridad Ciudadana en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico como acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos, partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa, para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado



Convocatoria del programa social *Movilidad Segura, Tlalpan*



de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Para mayor información sobre el programa social “Movilidad Segura, Tlalpan”, las reglas de operación podrán consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/movilidadsegura-2023/>.

TRANSITORIOS

Único.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, 13 de febrero de 2023.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan